

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-154-2019, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80

SANTIAGO, 18 de enero de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el Decreto N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente administrativo sancionador Rol D-154-2019; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 14 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-154-2019, con la formulación de cargos a Centros Comerciales Vecinales Arauco Express S.A., titular de Strip Center "Las Brujas", ubicado en calle Padre Hurtado N° 9.073, comuna de la Reina, Región Metropolitana de Santiago, por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011.

2. Con fecha 09 de julio de 2020, mediante Resolución Exenta N° 1155, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a Centros Comerciales Vecinales Arauco Express S.A., con una multa total de 82 UTA, con ocasión de que se tuvo por configurado el cargo imputado en la formulación de cargos. La mencionada resolución fue notificada por carta certificada con fecha 06 de noviembre de 2020.

3. Con fecha 13 de noviembre de 2020, Nicolás Bennett Nualart y Claudio Oestreicher Conley, en representación según exponen de Centros Comerciales Vecinales Arauco Express S.A., presentaron un escrito en que, en lo principal, solicitan que este servicio declare la nulidad de la notificación personal de la Res. Ex. N°1/D-154-2019, practicada

el 18 de octubre de 2019, retrotrayendo por tanto el procedimiento a dicha etapa procesal, y en subsidio, vienen en interponer recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 1155, antes citada, solicitando en términos generales que este servicio la deje sin efecto, o en subsidio que se reduzca el valor de la multa impuesta al mínimo legal, en virtud de las consideraciones allí expuestas.

4. Por su parte, luego de interpuesto el recurso de reposición, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, surge la siguiente obligación:

“Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses”.

5. En el procedimiento sancionatorio Rol D-154-2019, tienen la calidad de interesadas las siguientes personas: i) Verónica Pizarro Salas y; ii) Margarita Román Méndez.

6. En virtud de lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición presentado por Centros Comerciales Vecinales Arauco Express S.A., en contra de la Resolución Exenta N° 1155, de 09 de julio de 2020, el cual se encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia, en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2021>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que las interesadas del procedimiento sancionatorio Rol D-154-2019, aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 1155/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



Carta certificada:

- Representante legal Centros Comerciales Vecinales Arauco Express S.A., domiciliado en Avenida Presidente Kennedy N° 5.413, piso 7, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago.
- Verónica Pizarro Salas, domiciliada en calle Carlos Silva Vildósola N° 9.057, casa E, comuna de La Reina, región Metropolitana de Santiago.
- Margarita Román Méndez, domiciliada en calle Carlos Silva Vildósola N° 9057, casa D, comuna de La Reina, región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Información y Seguimiento Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-154-2019

Expediente ceropapel N° 5.884/2021